

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **ANANÍAS TORRES AMÓRTEGUI y OTROS** contra **LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI**

No.253684089001 2018 00014 00

La parte demandante ha traído al expediente dictamen pericial con el objeto de reajustar el avalúo comercial del bien objeto de las pretensiones de la demanda y que se someterá a la venta mediante la pública subasta, apreciación que para el año en curso se calcula en la suma de **\$416'069.400,00**; sin embargo, se desconoce que la valía para el año 2015 alcanzó la cantidad de **\$440'570.400,00** y que sobre este monto se partiría para la actualización del avalúo conforme se ordenara en el fallo que dirimió la instancia, razones por las que la desmejora en el valor comercial brilla a simple vista, máxime que han transcurrido más de 70 meses en los que los demandantes consideraron con su dictamen alcanzaba aquél valor, razones por las que se dispone que los interesados procedan a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia.

De otra parte, la actuación que corresponde al Despacho Comisorio No.01 del 27 de mayo de 2019 emanado de este Estrado Judicial y proveniente del comisionado Juzgado Promiscuo Municipal de Tocaima Cundinamarca con perfeccionamiento de la diligencia de secuestro el 30 de julio de 2021, incorpórese al expediente, déjese en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los efectos contenidos en la sentencia del 21 de septiembre de 2018.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 025 DE HOY 5 de agosto de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS